

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTINUEVE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 11 N° 9 A – 24 Piso 6 Edificio Kaiser Telefax 3340643
ejcp29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 02 de noviembre de 2022
Oficio 706

Señor
DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES
dchamorro@bian.gov.co
Ciudad

Rad.: Acción de Tutela 11001-31-87-029-2022-00079-00 NI 7168
Demandante: DANNY ROLANDO CHAMORRO BENAVIDES
CORREO: dchamorro@bian.gov.co
Demandadas: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL Y DIRECCION DE
IMPUESTOS NACIONALES DIAN
Decisión: Admite demanda y niega medida provisional

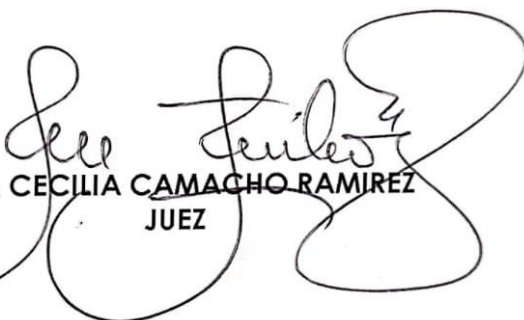
Comendidamente le informo que este Despacho, en la fecha, avocó el conocimiento de la acción de la referencia y ordenó correr traslado de la demanda para que se pronuncien sobre ella dentro del término de un (1) día, anexando las pruebas que considere pertinentes, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 20 del Decreto 2591/91. (Favor enviar respuesta, en lo posible al correo electrónico).

Además, se negó la medida provisional invocada.

Oportunamente se les notificará la respectiva decisión.

Adjunto copia de auto que admitió la demanda y negó la medida provisional.

Atentamente,

 
ANA CECILIA CAMACHO RAMIREZ
JUEZ